

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)

SEXTA: DISPOSICIONES VARIAS:

El presente acuerdo podrá ser modificado posteriormente mediante anexos adicionales que sean convenidos por escrito entre las partes.

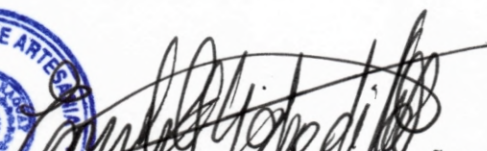
Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes constituyen domicilio oficial en los lugares indicados en el encabezamiento, domicilios que se consideraran válidos para todos los actos jurídicos y administrativos emergentes de la ejecución y cumplimiento de este instrumento, salvo que por escrito y de forma expresa posteriormente fueran cambiados.

Toda comunicación o notificación deberá ser hecha por escrito y ser comprobada fehacientemente su recepción.


Ambas partes se garantizarán mutuamente el cumplimiento previamente en todo lo vinculado al convenio, a observar en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y basar la misma en los principios de buena fe y cordialidad.

En prueba de conformidad y aceptación de cada una de las cláusulas del presente convenio, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes previa lectura y ratificación de su contenido, se firma el presente instrumento de 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; en lugar y fecha consignados precedentemente.

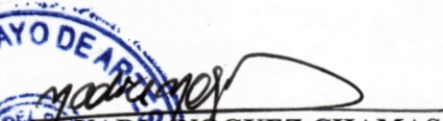



Srta. ESMILSE BOBADILLA NUÑEZ
Presidenta
Instituto Paraguayo de Artesanía

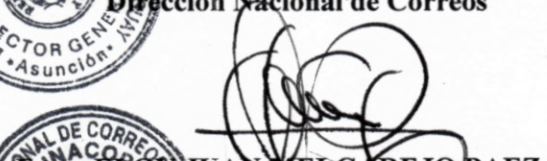



Abg. ANGEL PINTOS BALBUENA
Director General
Dirección Nacional de Correos




Abg. NADIA NOGUEZ CHAMAS
Secretaria General
Instituto Paraguayo de Artesanía




Sr. ELOY JUAN MELGAREJO PAEZ
Secretario General
Dirección Nacional de Correos